



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 357-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dos de Mayo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, modificado por la Ley N° 29094; Decreto Legislativo N° 1294, que modifica la Ley N° 28238 y optimiza el procedimiento de inscripción; Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Así, a través de la Resolución Administrativa N° 144-2019-P-CSJUU/PJ, de fecha 07 de Febrero del 2019, se aprobó el "Programa de Servicio de Voluntariado 2019", bajo los mismos parámetros establecidos por el Reglamento del Voluntariado Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado mediante Resolución Administrativa N° 964-2017-P-CSJUU/PJ, modificado a través de la Resolución Administrativa N° 194-2018-P-CSJUU/PJ de fecha 22 de febrero del año 2018.

Tercero.- Dicho programa tiene por objetivo principal promover el voluntariado como una labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, comprendiendo el desarrollo de actividades de interés general para la población, tendientes al bien común y aquellas orientadas al crecimiento personal y profesional del voluntario;

Cuarto.- Teniendo presente ello, esta Corte Superior de Justicia al ser una Unidad Receptora del Voluntariado durante el presente año judicial; considera necesario designar una Coordinación encargada de efectuar las acciones destinadas a la conducción y ejecución de dicho Programa.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas al Presidente de la Corte, en los numerales 3) y 9) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR por el presente año judicial, al doctor **NEIL ÁVILA HUAMÁN**, Juez Superior Titular, **COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE SERVICIO DE VOLUNTARIADO 2019** de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación designada efectúe las acciones destinadas a la conducción y ejecución del Programa de Servicio de Voluntariado 2019, las mismas que se refieren a la asignación, reasignación y distribución de los Voluntarios, ante los requerimientos de los Órganos jurisdiccionales, así como a la capacitación y evaluación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de la Administración Distrital y la Oficina de Imagen Institucional, brinden el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión del Programa de Servicio de Voluntariado 2019.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMÁN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN